INPEC

418-EPCVEL-DIRECCION

INPEC 12-02-2026 08:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0031071 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO
DESTINO 4186 COMANDO Y VIGILANCIA / WILFREDO CUADROS HERNANDEZ
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRATACIÓN NO 418-004-2026
OBS

2026IE0031071

SEÑOR
INS JEFE CUADROS HERNANDEZ WILFREDO
Responsable del Área de Transportes del EPMSC Vélez
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Carrera 3 salida a Chipatá
Vélez-Santander

ASUNTO: Designación supervisor proceso contratación No 418-004-2026

Por medio de la presente se permite impartir las instrucciones de ejecución, seguimiento y control de los siguientes procesos de, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el plan de supervisión el ordenador del gasto, en la etapa precontractual del EPMSCVELEZ, hizo la designación de la vigilancia y ejecución, al señor Inspector Jefe. CUADROS HERNANDEZ WILFREDO responsable del Área de Transportes del EPMSC Vélez del siguiente proceso de contratación cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ, SANTANDER. RESOLUCION 002 DEL 2 DE ENERO 2026**

La disponibilidad presupuestal se respalda con No. CDP 726 de fecha 2026-01-16 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.560.000,00) MCTE Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSC Vélez, Dependencia 12-08-00-418 EPMSC Vélez– Gestión, Posición Catálogo De Gasto A-02-02-02-008-007 rec 10 rubro: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE VELEZ, SANTANDER. RESOLUCION 002 DEL 2 DE ENERO 2026

Las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la ley 80 de 1993, y manual de INPEC y el numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019, que a la letra dice:
"Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la subdirección de gestión contractual o área según corresponda, tales como:

- Acta de inicio del contrato
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales
- correspondientes en el mismo

- Acta de recibo parcial o final de obra (mantenimiento)
- Acta de terminación
- Informe de Supervisión final
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del
- Contrato

De igual manera llevar la ejecución control del contrato hasta la liquidación o archivo del contrato de acuerdo manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019 en los siguientes aspectos

- 9.3. Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo,
- 9.4. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
- 9.5. Informe de supervisión del contrato
- 9.6. Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos
- 9.7. Responsabilidad de los supervisores e interventores
- 9.8. Los Interventores y Supervisores pueden incurrir en responsabilidad civil, penal, fiscal o disciplinaria
- 10. Liquidación de los contratos

Los documentos soportes con el proceso pueden ser consultados en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP-http://www.colombiacompra.gov.co

Agradecemos su colaboración

Cordialmente,

Agradecemos su colaboración

DR JESULIVER ROJAS RINCON
DIRECTOR EPMSC VELEZ

Revisó: DR JESULIVER ROJAS RINCON
Elaboró: Yeison Andres Ariza Serrano, Profesional Universitario 9, Gestión de Contractual
Documentos: 2024/oficios
Fecha: 12/02/2026